



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0418
NEUQUÉN, 18 JUL 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 2107-M-2016 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Riego y Parquización de Plazoleta" del Barrio Sapere y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 30 celebrada el día 16 de Marzo de 2016 obrante a fs. R-11 la Comisión Vecinal del Barrio Sapere en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Riego y Parquización de Plazoleta";

Que a fs. 13/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: POLIWORLD SERVICIOS S.R.L. por un importe de \$ 222.950,00 (son pesos doscientos veintidos mil novecientos cincuenta con 00/100), ALEXANDER CONSTRUCCIONES por un importe de \$ 232.350,00 (son pesos doscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta con 00/100) y MAIOLO CONSTRUCCIONES & SERVICIOS por un importe de \$ 279.250,00 (son pesos doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

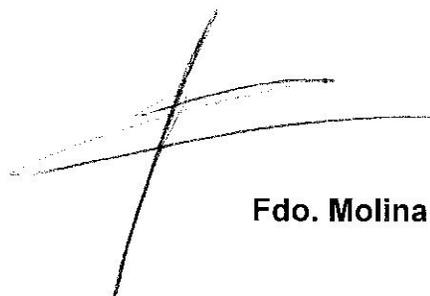
EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Riego y Parquización de Plazoleta" presentado por la Sociedad Vecinal de Sapere para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Sapere a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----



Fdo. Molina

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2089</u>
Fecha <u>29</u> / <u>07</u> / <u>2016</u>